



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 318- 2015-OSINFOR/05.2

Lima, 15 de diciembre de 2015

### VISTOS:

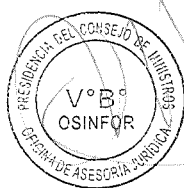
La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa, de fecha 16/11/2015 formulada por JONY OSCAR PORTOCARRERO LOPEZ, identificado con DNI N° 04824516, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales maderables industriales y/o Comerciales en Tierras de propiedad privada N° GOREMAD-GGR-PRMRFFS-DER/TAM-P-MAD-A-044/11, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la *"Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *"Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*;

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *"Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *"Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 713-2014-OSINFOR-DSPAFFS, se resolvió sancionar a **JONY OSCAR PORTOCARRERO LOPEZ** por las infracciones tipificadas en los literales i),k) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **1.10** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;



Que, mediante Decreto Supremo N° 374-2014-EF publicado el 30 de diciembre de 2014, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2015, ascendía a S/.3,850.00 Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el administrado **JONY OSCAR PORTOCARRERO LOPEZ**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, con registro N° 7952-2015 la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 5000, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el administrado **JONY OSCAR PORTOCARRERO LOPEZ** presentó el Comprobante de Pago N° 9903664-4-R en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, equivalente al 15 % el monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/.635.30 Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria - SUNAT;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 1244-2015-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 713-2014-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por **JONY OSCAR PORTOCARRERO LOPEZ**, con fecha 16/11/2015 en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales maderables industriales y/o Comerciales en Tierras de propiedad privada N° GOREMAD-GGR-PRMRFFS-DER/TAM-P-MAD-044/11.



**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 4,235.00** Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR** fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **18 (dieciocho) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

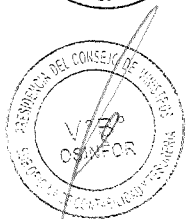
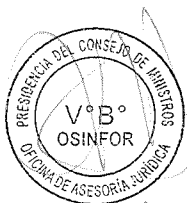
**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Royena Arce Grande*

**CPC. ROYENA ARCE GRANDEZ**  
Jefe (e) de La Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre—OSINFOR





RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 318- 2015-OSINFOR/05.2

ANEXO  
DEUDA ACOGIDA Y  
CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	Jony Oscar Portocarrero Lopez				
Permiso/Autriz.	GOREMAD-GGR-PRMRFFS-DER/TAM-P-MAD-A-044/11				
R.D.N°	713-2014-OSINFOR-DSPAFFS				
Factor Multa en UIT	1.1		TIM	1.2%	
Importe Multa	S/. 4,235.00		TIF	0.96%	
Pagos a cuenta	S/. 0.00		Cuota Inicia	15%	
Saldo a Fraccionar	S/. 4,235.00		N° Cuotas	18	
Periodo	Fecha	Saldo	Multa	Interes	Cuota (*)
0		4,235.00			
1	06-nov-15	3,599.70	635.30		S/. 635.30
2	30-dic-15	3,403.76	195.94	34.56	S/. 230.50
3	30-ene-16	3,205.94	197.82	32.68	S/. 230.50
4	29-feb-16	3,006.22	199.72	30.78	S/. 230.50
5	31-mar-16	2,804.58	201.64	28.86	S/. 230.50
6	30-abr-16	2,601.00	203.57	26.92	S/. 230.50
7	31-may-16	2,395.48	205.53	24.97	S/. 230.50
8	30-jun-16	2,187.97	207.50	23.00	S/. 230.50
9	30-jul-16	1,978.48	209.49	21.00	S/. 230.50
10	29-ago-16	1,766.98	211.50	18.99	S/. 230.50
11	28-sep-16	1,553.44	213.53	16.96	S/. 230.50
12	28-oct-16	1,337.86	215.58	14.91	S/. 230.50
13	27-nov-16	1,120.20	217.65	12.84	S/. 230.50
14	27-dic-16	900.46	219.74	10.75	S/. 230.50
15	26-ene-17	678.60	221.85	8.64	S/. 230.50
16	25-feb-17	454.62	223.98	6.51	S/. 230.50
17	27-mar-17	228.49	226.13	4.36	S/. 230.50
18	26-abr-17		228.49	2.19	S/. 230.50
			S/. 4,235.00	S/. 318.95	S/. 4,553.76

(\*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota



